



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00604650- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la Empresa Nemark SRL, solicitando la incorporación de un (1) estudiante de la Carrera de Licenciatura en la Facultad de Psicología en calidad de Pasante, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nemark SRL ha firmado el Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 con la Universidad Nacional de Córdoba (Ley N.º 9753),

Que la Empresa Nemark SRL ha seleccionado a la estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología: Srta. Maria Trinidad Gomez, DNI N.º: 42892815, quien cumple con los requisitos académicos y el perfil solicitado para desempeñarse como pasante en la citada Empresa;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía por el término de 6 (seis) meses a partir del 01 de agosto de 2023 con la Empresa Nemark SRL para el desempeño de la Srta. Maria Trinidad Gomez, DNI N.º: 42892815, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se encuentra como ANEXO I con 5 (cinco) hojas útiles y Plan de Trabajo de Pasantía con 1 (una) hoja útil como ANEXO II, que forman parte de la presente.-

Artículo 2º: Asignar a la Lic. Valentina Nucelli, DNI 37316413, la función de Tutora (Docente Guía) del presente acuerdo de pasantía.-

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad, archivar.-

